BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 19 de Junio de 2026** **EDICIÓN Nº 4587**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Por Escritura N° 8, F° 21: En la Ciudad de Zapala, en fecha 30/04/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-00476314-NEU-MINERIA#SEMH**, Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizado por Leila Anahí Gret y Diego Oringo, con D.N.I. 38.811.433 y domicilio real y legal en Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala, los minerales a explorar son de primera categoría. En el mismo escrito adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas Provinciales y nacional, copias de documentos personales. Orden 3 obra cargo de la mesa virtual de fecha 15 de marzo de 2024, que deja constancia de fecha, hora, registro familiar y de género Ley 3233 de presentación, el cual se completa con el Orden 5 que da inicio al presente expediente. Orden 36 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero de fecha 10/03/2025, Expte. N° E.E.: EX-2024-00476314-NEU-MINERIA#SEMH, Físico Tipo de Pedimento: Cateo. Mineral: Primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 3.000 Has.. Departamento Zapala, Lotes 9, 12, 13, 16-10, 11 y 14, Fracción, Sección: X-XI MD X - Y - Vértices: Posgar 94 - Faja 2 Coordenadas: V1 X= 5697616 - Y= 2441645; V2 X= 5697616 - Y= 2446645; V3 X= 5691616 - Y= 2446645; V4 X= 5691616 - Y= 2441645. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas CNQ-14/A-Zapala, Cerro Bandera y Anticlinal Campamento. Ejido de Ramón Castro. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martin Ayala Rossini , Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 37 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 10 de marzo de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 3.000 HAs. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00476314-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 20 Has. 96 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino, Ángela, Gilardi Ofelia Catalina, Gilardi Raquel, Gilardi Lauro Juan, Novaro Teodomina (Oficios obrantes a Orden 7 R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 825

Has. 94 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Mallona Hebe Nereida, Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 567 Has. 74 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 232 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 302 Has. 31 As. ubicadas dentro del Lote 10B que es parte del Lote Oficial 10, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5170-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sunino Ángela, Gilardi Ofelia, Giraldi Raquel, Giraldi Lauro Juan, Novaro Celia Teodomira (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 764 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote 11 B que es parte del Lote Oficial 11, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4967-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sunino Ángela, Gilardi Ofelia, Giraldi Raquel, Giraldi Lauro Juan, Novaro Celia Teodomira (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 286 Has. 63 As. ubicadas dentro del Lote 14 B que es parte del Lote Oficial 14, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4967-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sunino Ángela, Gilardi Ofelia, Giraldi Raquel, Giraldi Lauro Juan, Novaro Celia Teodomira (Oficios obrantes

a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 3.000 Has. en terrenos escriturados Fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 45 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01325250-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: "Zapala, 28 de abril de 2026 … Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 37, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 20 de mayo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 05; 12 y 19-06-26

Edicto: Por Escritura N° 2, F° 04: En la Ciudad de Zapala, en fecha 09/03/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la mina "Belén III", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-01521342-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Juan Carlos Albornoz, con Documento Nacional de Identidad N° 20.436.966, domicilio real en calle José Hernández, Casa 8 de la localidad de Mariano Moreno, fijando domicilio legal en calle La Pampa 929 de la Ciudad de Zapala y con la Apoderada Minera Alicia Nilda Schincariol, Matrícula N° 45, Documento Nacional de Identidad N° 17.952.458 y domicilio legal en calle La Pampa 1.049 de la Ciudad de Zapala, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas, denominando a la mina: "Belén III"; cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "Albornoz Juan Carlos, DNI 20.436.966". En dicha presentación adjunta: i) Croquis; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de documentos personales; iv) Copia simple de poder para trámites y gestiones mineras; v) Muestra legal del descubrimiento. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, que en su parte pertinente dice: "Se deja cons-

tancia que en el día de la fecha (02/06/2025) a las 08:01 horas, a través de la mesa virtual: dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com, ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia … del ingreso de la Muestra Legal Física Mina: "Belén VI", por Mesa de Entradas el día de la fecha 02/06/2025 a las 14:07 horas". Firma: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 30 obra informe de ubicación de la DRG: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 13/02/2026. Expte. N° E.E.: EX-2025-01581886-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: Belén III. Superficie (Hectáreas): 282 Has. 60 As., Departamento Zapala, Lote: 30, 31 y 32, Fracción: Sección: XIII MD X= 5.705.726,89 - Y= 2.407.059; Vértices Posgar ´94 - Faja 2 Coordenadas: V1 X= 5706082,43 - Y= 2406604,21; V2 X= 5706082,43 - Y= 2409744,21 V3 X= 5705182,43 - Y= 2409744,21; V4 X= 5705182,43 - Y= 2406604,21. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Covunco Norte Sur, ejido de Mariano Moreno, Zona de Seguridad de Frontera. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 32 obra providencia de la DRG: "Zapala, 14 de noviembre de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 282 Has. 60 As. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas, denominada: "Belén III", tramitado por el EX-2025-01581886-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 34 Has. 46 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 30 parte del Lote Oficial T, Sección XIII del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5836-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 28-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 159 Has. 02 As. ubicadas dentro del Lote 31 parte del Lote Oficial T, Sección XIII del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5834-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 28-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 89 Has. 12 As. ubicada dentro del Lote 32 parte del Lote Oficial T, Sección XIII del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5833-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 28-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial.

Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 282 Has. 60 As. en terrenos de dominio fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico". Firman: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 34 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-00620566-NEU-MINERIA#SRN de la DGL: Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 19 de mayo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 12, 19 y 26-06-26

Edicto: Por Escritura N° 10, F° 30: En la Ciudad de Zapala en fecha 17/12/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Concesión de mineral de segunda categoría "Arcilla" en la Mina: "Los Álamos", aprobada mediante Resolución N° 139/2025, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de la misma, obrante en el **Expediente EX-2023-02680259-NEU-MINERIA#SEMH** a Orden 288, que expresa: Zapala, Neuquén, 9 de diciembre de 2025. Visto: Los autos caratulados: "Servicios Mineros Lozano S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Los Álamos"", Expediente EX-2023-02680259-NEU-MINERIA#SEMH y Considerando: Por ello la Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º: Aprobar las diligencias de mensura efectuadas por el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR84 y con el visado otorgado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que consta en Orden 186. Artículo 2º: Otorgar a la Empresa Servicios Mineros Lozano S.R.L., CUIT 30-68446000-1, la conce-

sión definitiva de la mina de mineral de segunda categoría Arcilla denominada: “Los Álamos”, tramitada por EX-2023-02680259-NEU-MINERIA#SEMH, de tres (3) pertenencias y con una superficie de 27 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Artículo 3º: Téngase por aceptado al Plan y Monto de Inversiones Mínimas acompañado en Orden 262, el cual se ajusta a lo requerido en Art. 217° del Código de Minería. Artículo 4º: Hágase saber a “El Concesionario” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que a futuro se desarrolle dentro del Área del Yacimiento solicitado. Este deber se circunscribe al Área del Yacimiento que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra Concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 5º: Oblígase a “El Concesionario” a velar por la buena conservación de los mojones y linderos (Art. 96 del Código de Minería). Artículo 6º: De conformidad con la Ley Nº 260 y su Decreto Reglamentario Nº 0382/1963 el permisionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción del yacimiento sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 7º: “El Concesionario” estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y 263° del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 8º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “El Concesionario”. Por Dirección Escribanía de Minas, inscríbase en el Protocolo correspondiente, confecciónese edictos y emplácese a “El Concesionario” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Artículo 9º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Resolución Nº 139/2025. Dirección General Legal. Firma electrónica: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SRN, Dirección Provincial de Minería,

Subsecretaría de Recursos Naturales. Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales". A Orden 295 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2025-03914627-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: "Zapala, Neuquén, 17 de diciembre de 2025 … Con el pago por confección de edicto de orden que antecede, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, según Art. 8° de la Resolución N° 139/2025 de Orden 288. Dirección General Legal. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 8 de junio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 19-06-26

CONTRATOS

Sion Group Obras y Servicios S.A.S.

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en el día 02/06/2026, comparece/n: Emanuel Cristian Fernando Perez Gonzalez, DNI 31.871.308, CUIT/CDI N° 20-31871308-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 08/10/1985, profesión emprendedor, estado civil casado/a, con domicilio en la calle Brentana N° 876, General Roca, Río Negro, Argentina; Daniel Antonio Rodriguez, DNI 26.324.719, CUIT/CDI N° 20-26324719-2, de nacionalidad no hay datos, mayor de edad, nacido el 16/12/1977, profesión emprendedor, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 96, Neuquén, Neuquén, Argentina. Las partes precedentemente indicadas resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se regirá por las disposiciones de la Ley 27349, la Ley 19550, en cuanto se concilie con aquella y por los siguientes artículos: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: Sion Group Obras y Servicios S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

1p 19-06-26

“MARCO VALLANA SUR S.R.L.”

Edicto: Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 16/12/2025, el Sr. Castex Mariano Alfredo, DNI N° 32.122.927, cedió la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad en la sociedad MARCO VALLANA SUR S.R.L., a favor de los Sres. Calafiore Rodolfo Sebastián, DNI N° 32.812.149, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1986, con domicilio real en Lote C-1, Barrio Palmares Valley, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Tinto Elaskar Renzo Esteban, DNI N° 33.631.655, argentino, nacido el 27 de febrero de 1986, con domicilio real en calle Hualpa N° 1.028, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Asimismo decidieron: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Castex Mariano Alfredo, DNI N° 32.122.927, CUIL N° 20-32122927-2, con domicilio real en la calle Peatonal 1, Dúplex 60 s/n, B° Alta Barda de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a su cargo de Gerente; 2) Designar al Sr. Calafiore Rodolfo, DNI 32.812.149, CUIT N° 20-32812149-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1986, con domicilio real en la calle Lote C-1, Barrio Palmares Valley, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, como Gerente Titular; 3) Designar en el cargo de Gerente Suplente al Sr. Tinto Elaskar Renzo, DNI 3.61.655. Publíquese en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 10 y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

1p 19-06-26

“MG SERVICIOS EMERGENCIAS INTEGRALES SAS”

Contrato Constitutivo

Edicto: Por instrumento de fecha 5 de diciembre, las siguientes personas: Natalia Elisabeth Barrera, DNI 29.919.700, CUIT 27-29919700-5, nacida el 26 de diciembre de 1982, con domicilio real en calle Lanín Nº 1.284 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltera, en su calidad de socia y Administradora Titular y el Sr. Lautaro Román Navarrete, DNI 43.948.444, CUIT 20-43948444-7, nacido el 07 de marzo de 2002, con domicilio real en Pasaje 31-1, Casa 89, Parque Norte de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil soltero, en su calidad de Administrador Suplente, celebraron

el contrato social de “MG SERVICIOS EMERGENCIAS INTEGRALES SAS”. Domicilio Legal y Fiscal de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a: 1. La prestación de servicios de higiene y seguridad en el trabajo, consistentes en evaluaciones de riesgo, auditorías, elaboración e implementación de programas y planes de prevención, asesoramiento técnico en materia de seguridad laboral, control de ausentismo y realización de controles operativos de alcoholemia y test rápidos de sustancias. 2. La organización y dictado de cursos y entrenamientos vinculados a la seguridad laboral, emergencias y salud preventiva, así como cursos de primeros auxilios básicos, reanimación cardiopulmonar (RCP), desobstrucción de la vía aérea, ergonomía, promoción de hábitos saludables, prevención de consumos problemáticos y educación en ETS/ITS. 3. La instalación, mantenimiento básico, recarga e inspección de equipos y sistemas de protección contra incendios y la formación y entrenamiento de brigadas de emergencia y evacuación. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades accesorias, complementarias o relacionadas de manera directa con su objeto principal, necesarias para su adecuado cumplimiento. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos novecientos mil ($900.000), representado por 900 acciones de $1.000 valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo numero se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Ógano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse

simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley Nº 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Natalia Elisabeth Barrera, Administradora Titular. Lautaro Román Navarrete, Administrador Suplente. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-06-26

TILA NATURAL S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 02/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: TILA NATURAL S.A.S.. Socios: German Santiago Catini, DNI 32.507.817, CUIT/CDI N° 20-32507817-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27/09/1986, profesión Licenciado en Marketing, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Futa Leufú N° 1.001, B° Fincas del Nogal, Casa 30, Plottier, Neuquén, Argentina; Mauro Omar Aguilar DNI 28.559.504, CUIT/CDI N° 20-28559504-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1981, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Futa Leufú N° 1.001, B° Fincas del Nogal, Casa 30, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: TILA NATURAL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Perfumería: Distribución y comercialización mayorista y minorista de perfumería, productos de cosmética, higiene personal y artículos de tocados. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por German Santiago Catini, suscribe la cantidad de 367.800 acciones; Mauro Omar Aguilar, suscribe la cantidad de 367.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la so-

ciedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Catini German Santiago, DNI 32.507.817, CUIT/CDI N° 20-32507817-1. Suplente/s: DNI 28.559.504, Aguilar Mauro Omar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 19-06-26

WOODEN S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 09/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: WOODEN S.A.S.. Socios: Maria Cecilia Esandi, DNI 28.092.330, CUIT/CDI N° 27-28092330-9, de nacionalidad no hay datos, nacida el 21/01/1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gob. Anaya N° 3.903, Neuquén, Neuquén, Argentina; Ezequiel Carmona Esandi, DNI 41.883.893, CUIT/CDI N° 20-41883893-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24/05/1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gob. Anaya N° 3.903, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: WOODEN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y Comercialización de Muebles - Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Importación y Expor-

tación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ezequiel Carmona Esandi, suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Maria Cecilia Esandi, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Esandi Maria Cecilia, DNI 28.092.330, CUIT/CDI N° 27-28092330-9. Suplente/s: DNI 41.883.893, Carmona Esandi Ezequiel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 19-06-26

INDIO S.R.L.

Edicto: Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, los socios de “INDIO S.R.L.” resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social referido al objeto. Por tanto dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera: “Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Elaboración y servicios de expendio de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas en locales al paso y en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador para particulares e instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas; b) Alquiler de tráilers y módulos habitacionales para oficinas, dormitorios, cocina/comedor, campamentos llave en mano y sus servicios complementarios; c) Servicios inmobiliarios de hospedaje; d) Servicios de transporte de carga y pasajeros; e) Alquiler de automotores con o sin chofer, transporte de carga y de personal; f) Construcción de viviendas, edificios, obras civiles, realización de obras nuevas, reparación, modificación, ampliaciones, mantenimiento, refacciones en general, instalaciones de electricidad, gas, agua

y cloacas; g) La compra-venta por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista, importación y exportación, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas y/o artículos para actividad del gas, petróleo y energía; h) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas con ropa e indumentaria, así como también la importación y exportación de las mismas; i) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas con ropa e indumentaria, así como también la importación y exportación de las mismas; j) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas a bazar, muebles y electrodomésticos, así como también la importación y exportación de las mismas; k) Compra y venta de inmuebles y desarrollo inmobiliario para loteos; l) Servicios de vigilancia y seguridad privada, sea a través de personal a cargo o por medios electrónicos, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales, en inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas; m) Servicios de limpieza general de edificios; n) Fabricación, envasado, comercialización y distribución de hielo en diferentes formas (cubos, bloques, picado, etc.) y el tratamiento, depuración, envasado, embotellado de agua potable para consumo humano, agua mineral y agua de mesa; ñ) Prestación de servicios de fumigación, desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas en ámbitos urbanos, rurales, industriales y comerciales; o) Explotación minera, incluyendo prestación, desarrollo y explotación de yacimientos, construcción de obras, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, transporte y almacenamiento de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes en la materia". Asimismo, en dicha reunión se nombró a los miembros de la Sindicatura, quedando en el cargo de Síndico Titular al Dr. Mauro Ángel Altieri, DNI 28.147.505, de profesión Abogado, quien aceptó expresamente dicho nombramiento. A su turno en el cargo de Síndico Suplente fue designado el Dr. Carlos Rodolfo Arias, DNI 16.230.967, de profesión Abogado, quien aceptó expresamente dicho nombramiento. Ambos Síndicos han constituido domicilio especial en calle Villegas Nº 780 de la Ciudad de Cipolletti (R.N.). Por otro lado, a raíz de dichos nombramientos se decidió por unanimidad modificar la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración - Fiscaliza-

ción: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de dos socios Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido en Asamblea de Socios que durará en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá elegir un suplente y por el mismo término".

1p 19-06-26

ITPT S.A.S.

Por instrumento de fecha 09/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: ITPT S.A.S.. Socios: Darío Elías Escobar, DNI 26.028.391, CUIT/CDI N° 20-26028391-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03/10/1977, profesión Médico Traumatólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Juan N° 823, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: ITPT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación, administración y gestión integral de centros de salud especializados en traumatología, ortopedia, kinesiología, fisiatría, podología y disciplinas de la salud musculoesquelética afines, incluyendo la habilitación, dirección y operación de establecimientos asistenciales conforme a la normativa sanitaria vigente. Locación de consultorios, boxes de rehabilitación y espacios físicos dentro del establecimiento a profesionales de la salud matriculados, mediante contratos de alquiler, cesión de uso temporario u otras modalidades lícitas admitidas por la legislación vigente. Prestación directa de servicios administrativos, de recepción, gestión de turnos y coordinación asistencial en beneficio de los pacientes y profesionales que operen en el centro. Facturación y gestión de cobros ante obras sociales, empresas de medicina prepaga, mutuales y particulares, en relación con los servicios brindados en el marco del establecimiento. Adquisición, locación y administración de inmuebles y equipamiento sanitario, mobiliario e instrumental médico necesarios para el desarrollo del objeto social. Comercialización, distribución y provisión de insumos, materiales y equipos vinculados a la actividad traumatológica, ortopédica y de rehabilitación, incluyendo órtesis, prótesis, plantillas y elementos auxiliares de la marcha. Celebración de convenios con entidades públicas y privadas del sector salud, obras sociales, prepagas, mutuales, universidades, asociaciones profesionales y organismos gubernamentales, en

todo cuanto sea necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto social. Capital: $726.000, dividido por 726.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Darío Elías Escobar, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Escobar Darío Elías, DNI 26.028.391, CUIT/CDI N° 20-26028391-0. Suplente/s: DNI 30.503.317, González Anabella Soledad Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 19-06-26

NAPAN S.R.L.

Por instrumento de fecha 13/05/2026, los señores: Agustin Panelo, D.N.I. Nº 28.437.303, CUIL/T 20-28437303-1, argentino, nacido el 20/10/1980, comerciante, casado con Andrea Natalia Valdivia, D.N.I. 30.529.792, domiciliado en Los Álamos 490, S.M. Andes, Neuquén y Nicolas Panelo, D.N.I. Nº 32.891.500, CUIL/T 20-32891500-7, nacido el 01/02/1987, comerciante, casado con Nieves Carolina Verea, D.N.I. 33.174.049, domiciliado en Callejón de Bello 372, S.M. Andes, Neuquén, celebraron el contrato social de NAPAN S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación al por mayor y al por menor, de carnes rojas, bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas, sus derivados, subproductos, menudencias y chacinados frescos o procesados, de productos de granja, carnes blancas y cualquier otro producto alimenticio relacionado con la industria cárnica; b) La prestación de servicios de logística integral, gestión y organización del transporte de mercaderías, incluyendo carga, descarga, distribución, fletes y coordinación de envíos, mediante vehículos propios o

de terceros; c) Servicios de almacenamiento, depósito y guarda de mercaderías en cámaras frigoríficas, túneles de congelado o depósitos de temperatura controlada, ya sean propios o de terceros, incluyendo el acondicionamiento, empaque y conservación de productos alimenticios que requieran cadena de frío. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $3.000.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designan como Gerentes, por el término de duración de la sociedad, a los socios Agustin Panelo y Nicolas Panelo. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

1p 19-06-26

“TRANSPORTE PICURU S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/12/2025 se otorgaron los siguientes actos: I) Cesión: Domingo Celestino Olivero, argentino, nacido el 23-10-1946, comerciante, casado, DNI Nº 8.031.089, CUIL 20-08031089-8, con domicilio real en la calle Sarmiento Nº 530 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén; cedió a favor de los cónyuges en primeras nupcias Carlos Gabriel Quiroga, argentino, nacido el 22 de octubre de 1971, comerciante, DNI Nº 23.937.444, CUIL 20-23937444-2 y Marilyn Elizabeth Olivero, argentina, nacida el 8 de noviembre de 1969, comerciante, DNI Nº 20.814.054, CUIL 27-20814054-5, domiciliados en la calle Agustín Aniceto Nº 76 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de doscientas cincuenta y seis (256) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad que gira bajo la denominación de “TRANSPORTE PICURU S.R.L.”, CUIT 30-70945809-0, con domicilio en la calle Coronel Suárez Nº 377 de la Ciudad de Junín de los Andes, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Nº 438, Folios 3660/3665, Tomo XII, Año 2005 del Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todas las cuotas por un valor de pesos diez ($10) cada una. II) Modificación del Artículo Segundo del Contrato Social: "Artículo Segundo: La sociedad durará 40 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TRANSPORTE PICURU S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Plazo de Duración)", (Expte. N° 32120/25). Subdirección, 10 de junio de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-06-26

"CDA GROUP S.A.S."

Modificación de Contrato

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 10 de junio de 2026, comparece: La Sra. Mochi Melina, DNI 30.739.945, Argentina, en carácter de autorizada acorde a instrumento constitutivo "CDA GROUP S.A.S." de fecha 30 de abril de 2026, con Expediente de Inscripción Número 32577/26, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, quien se presenta a efectos de modificar los Artículos Primero y Tercero del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "CASAS DE ACERO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: I- Gastronomía: 1) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización mayorista y minorista, comprendiendo productos panificados, amasados, pas-

tas, de confitería, helados y/o repostería, sandwichería y platos elaborados; 2) Servicios de catering para instituciones públicas o privadas, para llevar y/o para banquetes y/o eventos particulares; 3) Restaurante, cantinas y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; II- Hotelería: Explotar servicios de hotelería, hospedaje y/o alojamiento temporal y/o servicios de camping, con bienes propios y/o de terceros; III- Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas; IV- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, desarrollo, diseño y dirección de obras de ingeniería civil, de agronomía e industrial, estudio, posición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento general de edificios; V- Servicios: a) Limpieza de oficinas, comercios y/o plantas industriales con personal propio y/o de terceros; b) Desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano; sujeto a registración y habilitación previa ante la autoridad competente nacional, provincial y/o municipal. c) Servicio de transporte automotor de cargas en general y d) Servicios inmobiliarios con bienes propios y/o de terceros y VI- Comerciales: Mediante la compra y venta de productos y subproductos, materias primas, insumos, materiales, componentes, equipos, herramientas y/o maquinarias utilizadas en las industrias y/o actividades mencionadas en los puntos I a V precedentes.

1p 19-06-26

MATCH INDUSTRIAS S.A.S.

Por instrumento de fecha 21/05/2026 se constituyó la sociedad denomina-

da: MATCH INDUSTRIAS S.A.S.. Socios: Romina Albanesi, DNI 26.148.851, CUIT/CDI N° 27-26148851-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/1977, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Manuel Bejarano N° 2.419, U.F. 39, Barrio Sauces del Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina; Miguel Angel Varas, DNI 20.960.242, CUIT/CDI N° 20-20960242-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15/04/1969, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Int. Linares N° 1.630, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina; Ricardo Rodrigo Bustos, DNI 26.217.778, CUIT/CDI N° 20-26217778-6, de nacionalidad no hay datos, nacido el 30/08/1977, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pilar N° 3.765, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: MATCH INDUSTRIAS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Miguel Angel Varas, suscribe la cantidad de 181.500 acciones; Ricardo Rodrigo Bustos, suscribe la cantidad de 181.500 acciones; Romina Albanesi, suscribe la cantidad de 363.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Albanesi Romina, DNI 26.148.851, CUIT/CDI N° 27-26148851-0. Suplente/s: DNI 20.960.242, Varas Miguel Angel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 19-06-26

ALEJANDRO KRIGER S.A.S.

Edicto: Por instrumento privado de fecha 4/6/2026 se constituyó la sociedad denominada: ALEJANDRO KRIGER SAS. Socios: Kriger Vivarelli Alejandro Raul, estado civil soltero, DNI 31.351.904, CUIT 20-31351904-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 12/1/1986, de profesión transportista, con domicilio en Manuel Smirnoff 2.055 de la localidad de Sierras Bayas, Olavarría, Provincia de Buenos Aires y Oyhanarte Maria Lucrecia, estado civil soltera, DNI 28.835.830, CUIT 27-28835830-9, de nacionalidad argentina, nacida el día 14/6/1981, de profesión transportista, con domicilio en Manuel Smirnoff 2.055 de la localidad de Sierras Bayas, Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Denominación: “ALEJANDRO KRIGER SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Transporte de carga con equipos propios y alquilados; b) Agropecuarias: La cría, recría y engorde de animales propios y/o capitalizados; c) Financieras: Inversiones con capital propio en bienes muebles e inmuebles, títulos valores o participaciones societarias, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos permitidos por las Leyes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso o ahorro público. Capital: $1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Kriger Vivarelli Alejandro Raul, el 90% del capital social, es decir, 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y Oyhanarte Maria Lucrecia, el 10% del capital social, es decir, 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representa-

ción de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. Administradores: Administrador Titular: Kriger Vivarelli Alejandro Raul, DNI 31.351.904 y Administrador Suplente Oyhanarte Maria Lucrecia, DNI 28.835.830. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 19-06-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta Nº 33/2026

Objeto: Adquisición de crédito en carga de combustible “Y.P.F. en Ruta”, con destino a la flota vehicular dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; a favor del proveedor Y.P.F. S.A. (30-54668997-9), por la suma de pesos cuarenta millones ($40.000.000). Contratación tramitada en EX-2026-01741652- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-161-E-NEU-SOP#MINF de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

1p 19-06-26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 287

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 287, para un (1) cargo de Juez/a Penal, Categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces Penales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén y de manera excepcional con competencia en Ejecución Penal dentro del Fuero.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.
Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Julián Daniel Ercolini. Suplente: Dr. Martín Roberto Montenovo. Magistrado Titular: Dr. Juan José Nazareno Eulogio. Suplente: Dr. Federico Augusto Sommer.
Plazo para Consultas: Desde el 10 de junio al 26 de junio de 2026, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso) de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).
Plazo de Inscripción: Del 22 al 26 de junio de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..
Exámenes: Escrito: 30/09/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 01 y 02/10/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.
Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.
Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 19-06-26

CONVOCATORIAS

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber por el término de cinco (5) días la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la Empresa ubicada en Chubut N° 850 de la Ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2) Consideración de la ratificación de las autoridades electas en Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025.
3) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025.
4) Consideración de los retiros mensuales de los socios.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
Fdo. Tort Carlos, Presidente.

1p 19-06-26

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA "EL BIGUÁ"

Asamblea General Ordinaria

Club Deportivo de Pesca y Náutica "El Biguá", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2026 a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2) Motivo por el que se convoca fuera de término.
3) Evaluación y aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio Nº 82 cerrado el 30/06/2025.

Nota: La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora

después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria (Art. 13º Estatuto - Dto. 2220/2000).
Fdo. Roxanna Elizabeth Brida, Secretaria; Mauricio Fabian Zecca, Presidente.

1p 19-06-26

ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DE LOS EMPLEADOS DE CASINOS DE NEUQUÉN ARYCEC

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Recreativa y Cultural de los Empleados de Casinos de Neuquén ARYCEC, mediante Acta 130 de fecha 26/05/2026, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3/08/2026 a las 14:00 hs., en el domicilio legal constituido, Diagonal 25 de Mayo 286, 3° Piso, Oficina 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elecciones de 2 asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 42 cerrado el 31/12/2025.

Nota: Transcurrida una hora, se dará comienzo a la Asamblea con los miembros presentes. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 16:00 hs..
Fdo. Berta Echeverria, Secretaria; Julio Cejas, Presidente.

1p 19-06-26

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS NORPATAGÓNIA

Asamblea General Extraordinaria

Se los convoca a los señores/as socios de la Asociación de Productores Ase-

sores de Seguros Norpatagonia, a participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de julio de 2026 a las 18:30 hs., en sede social, sita en Chubut 1.330 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Arts. N° 2, 8, 18, 23, 30 y 32.
3) Solicitud de autorización para la venta de dos (2) terrenos que posee la Asociación en la Ciudad de Cinco Saltos, Río Negro.
Fdo. Aluminé María T. Colombo, Presidente.

1p 19-06-26

BIBLIOTECA POPULAR LA CASCADA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Biblioteca Popular La Cascada Asociación Civil”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2026 a las 18:00 hs., en la sede social, sito en la calle Mitre N° 0 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos (2) asociados para firmar el Acta junto a la Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 (año 2025 con cierre el 31 de diciembre).

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria a la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratar, a saber: “Memoria y Balance 2025”.
Fdo. Erika Giselle Bonifacio Wagner, Presidente.

1p 19-06-26

CRUZ ANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cruz Andina S.A., convoca a sus socios accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 del mes de junio de 2026 a las 12:00 hs., en la sede social, sita en calle Luis Monti 752 de la Ciudad de Zapala, en primera convocatoria y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Tratamiento de la gestión del Directorio.
3) Elección del Directorio por mandato vencido.
4) Lectura y tratamiento del Ejercicio Contable finalizado el 31/12/2025 y documentación anexa.
Fdo. Oscar Montanari, Presidente.

1p 19-06-26

CLUB BICICROSS SENILLOSA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Bicicross Senillosa, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2026 a las 20:00 hs., en las instalaciones de las calles San Martín y Rivadavia de la Ciudad de Senillosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta correspondiente.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2024 y 2025.

4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.
5) Elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
Fdo. Eduardo Fabián Bustos, Presidente.

1p 19-06-26

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DEL COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN, SERVICIOS Y AFINES DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara del Comercio, Industria, Producción, Servicios y Afines de la Ciudad de Rincón de los Sauces A.C.I.P.S.A.R.S., convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 02 de julio de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en Parrilla Kacike, sito en calle República Argentina y Juan José Castelli de la Ciudad de Rincón de los Sauces, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para presidir la Asamblea y firmar el Acta.
2) Elección y renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
Fdo. Eugenio Moyano, Presidente.

1p 19-06-26

IGLESIA CIELOS ABIERTOS NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La “Iglesia Cielos Abiertos Neuquén”, inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 7898, con domicilio legal en calle Aluminé Nº 426, Barrio Confluencia, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 2026 a las veinte treinta (20:30) horas, a realizarse en su domicilio legal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico Irregular Nº 1 iniciado el 03/08/2023 y finalizado el 31/08/2024.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor Externo, correspondiente Ejercicio Económico Nº 2 iniciado el 1º de septiembre de 2024 y finalizado el 31 de agosto de 2025.
Fdo. Guillermo Ramón Brochero, Presidente.

1p 19-06-26

CENTRO DE JUBILADOS EMPLEADOS DEL BPN

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes y atento a lo establecido por la Comisión Directiva en Acta N° 204 del 29 de mayo de 2026, el Centro de Jubilados Empleados del BPN, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 30 de junio de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, la misma se desarrollará en las instalaciones del Complejo Recreativo de la Asociación Mutual de los Empleados del BPN, sito en Saturnino Torres y Avenida Costanera de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 31 del 2023/2024 y N° 32 del 2024/2025.
4) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

5) Actualización de la cuota societaria tal lo establecido en la Asamblea anterior.
Fdo. Comisión Directiva: Omar Witt, Secretario; Omar Rivera, Presidente.

1p 19-06-26

EDICTOS

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1 , sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-172277/2026), "Urriste Dalera Ileana Sofia s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Urriste), iniciado por Urriste Dalera, Ileana Sofia, DNI 42.302.022, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Despacho Especializado N° 3, 11 de mayo de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 22-05 y 19-06-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1 , sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-169647/2025), "Juarez Vidal Agustina s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite supresión del apellido paterno (Vidal), iniciado por Juarez Débora Romina, DNI 35.522.106, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 9 de marzo de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 22-05 y 19-06-26

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de Liliana Lis Garayo, sito en calle Mendoza 273, 1º Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro

de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 C.C.C. y 17 Ley 18248), en autos caratulados: **"Peralta Guadalupe Lujan s/Cambio de Nombre", (Expte. 30146/2026)**. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 27 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

2p 22-05 y 19-06-26

La Dra. María Vanina Sobisch, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de Liliana Lis Garayo, sito en calle Mendoza 273, 1º Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces, de conformidad con lo previsto en el Art. 70 C.C.C., publíquense por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Alarcon Carmen Yanet, DNI 31.086.159, en representación de Y.K.R.A., DNI N° 57.789.742, en autos caratulados: **"R.A.Y.K. s/Cambio de Nombre", (Expte. 30203/2026)**. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 04 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

2p 22-05 y 19-06-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 44029/2026), "O.M.E.J. s/Cambio de Nombre"**, se ha solicitado el cambio de apellido del adolescente Ortega Muñoz Esteban Jeremias (DNI 50.001.127), a fin de suprimir el apellido -Ortega-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: Chos Malal, 6 de mayo del año 2026. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trá-

mite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del C.P.C. y C. y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia". El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 14 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha.

2p 22-05 y 19-06-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Industrias Plásticas del Sur S.R.L. s/Apremio", (Expte. Nº EXD-6327/14)**, Industrias Plásticas del Sur S.R.L., CUIT 30-67261141-1, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 09 de junio de 2026. Fdo. Agustina Erausque.

1p 19-06-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/J.J. Orfila e Hijos Sociedad de Hecho s/Apremio", (Expte. Nº EXD-106655/18)**, J.J. Orfila e Hijos Sociedad de Hecho, CUIT 30-71138481-9, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la

publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 09 de junio de 2026. M.J.I.. Fdo. Agustina Erausque.

1p 19-06-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Pinheiro Yebra Luca s/Apremio", (Expte. Nº 198160/24)**, Sr. Pinheiro Yebra Luca, CUIT 20-52892190-7, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de junio de 2026. Fdo. Agustina Erausque.

1p 19-06-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(Expte. 2295/2010), "Mazza Maria Cecilia c/Cachan de Sapolsky Sara Fanny y Otra s/Prescripción"**, cita y emplaza a los presuntos herederos de las Sras. Sara Fanny Cachan de Sapolsky e Irene Mercedes Maini o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 2 de la Manzana 37, Nomenclatura Catastral N° 16-21-49-3418, para que en el plazo de quince (15) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un Diario de amplia difusión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Villa La Angostura, 18 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 19-06-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de esta Ciudad de Zapala, cítese a los herederos de la Sra. Troncoso Ana María, D.N.I. N° 23.058.777, para que dentro de diez días lo acrediten en autos caratulados: **"Palavecino Claudio Fernando c/Troncoso Maria y/o Melillan Alberto y/o quien resulte Responsable del Auditorio Iglesia de Dios s/Despido y Cobro de Haberes", (Expte. N° 71199, Año 2020)**. Sec. N° 1. "Zapala, (…), encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Ana María Troncoso y no habiéndose denunciado los herederos de la causante para su citación publíquese edicto en el Boletín Oficial (…) por dos días para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 53, 343, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.)". Zapala, 24 de abril del año 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 19-06-26

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro, sito en Juramento 190, Piso 5to. de esta Ciudad, en autos: **"Andes S.A. c/Veraldi Felix Gabriel y Otros s/Ejecutivo (C)", (Expte. N° BA-21577-C-0000)**, intíma a Andes S.A.C.I.A.I.F.M. y S. (30-70954066-8), para que en el plazo de 10 días se presente por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde y de continuar el juicio según su estado (Artículo 49, inciso 6º del Código Procesal). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en la página web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

1p 19-06-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(53025/2026), "Irribarra Carlos y Otra s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a a herederos y acreedores de los causantes Carlos Irribarra, DNI N° 06.924.492 y Cecilia Angelina Cejas, DNI N° 3.389.951, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 03 de junio de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 19-06-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **"Ruiz Oscar Ariel y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 30337, Año 2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ruiz Oscar Ariel, DNI 26.548.516, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 02 de junio del año 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 19-06-26

Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **"Mena Juan Domingo y Valdebenito Cristina Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (88208/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mena Juan Domingo, 11.806.410 y de Valdebenito Cristina Beatriz, DNI 10.954.058, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 26 de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 19-06-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de esta Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Angela Dominga Gschwind, D.N.I. N° 06.112.246, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Gschwind Angela Dominga s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 92196, Año 2026)**, Sec. N° 2. "Zapala, (…) publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (…), lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (…)". Zapala, 24 de abril del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 19-06-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de esta Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Cañuqueo Haydee, D.N.I. N° 13.185.096, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Cañuqueo Haydee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 91849, Año 2026)**, Sec. N° 2. "Zapala, (…) publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (…), lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (…)". Zapala, 28 de abril del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 19-06-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **"Moya Gabriel Dionicio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JCHCI EXD 44085/2026)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moya Gabriel Dionicio, LE 3.430.531, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. En consecuencia, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, conforme providencia de fecha 27/05/2026. Chos Malal, 09 de junio de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 19-06-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. (JJUCI1-89699/2026), "Carreras Nicolas Alberto s/Sucesión ab-intestato"**, ordena la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Alberto Carreras, DNI N° 29.699.100, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del P.G. C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Junín de los Andes, 08 de junio de 2026. Fdo. Natalia Carolina Quiñones.

1p 19-06-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Martín Zubizarreta (DNI N° 04.426.452), de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de San Martín de los Andes el día 16/02/2026, siendo su último domicilio en calle Los Notros 31 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; haciéndole saber que el

proceso se inició el día 20/03/2026, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Zubizarreta Martin s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 89023/2026)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) días. Junín de los Andes, 09 de junio de 2026. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 19-06-26

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Isler Ana, DNI N° 4.163.479 y el Sr. Ramos Juan Jose, DNI N° 7.300.308, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Isler Ana y Ramos Juan Jose s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 118995/2026)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 09 de junio de 2026. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 19-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Caceres Pardo Franco Aaron s/Sucesión ab-intestato", (566638/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Caceres Pardo Franco Aaron, DNI 41.010.737, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-06-26

Mario Javier Alarcón, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neu-

quén, en autos: **"Gaete Ricardo Sesar y Otra s/Sucesión ab-intestato", (566738/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Gaete Ricardo Sesar, DNI 7.560.851 y Rivero Blanca Nelly, DNI 2.035.838, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-06-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Chudzik Matilde Alta s/Sucesión ab-intestato", (566903/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Chudzik Matilde Alta, DNI 0.875.975, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 08 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 19-06-26

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Sánchez Méndez Luis Reinaldo s/Sucesión ab-intestato", (542481/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Reinaldo Sánchez Méndez, DNI 93.274.472, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Mariela Roxana Scagliotti.

1p 19-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Sandoval Nelida s/Sucesión ab-intestato", (563741/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sandoval Nelida, DNI 4.400.596, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 19-06-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Arriagada Vega Jose Orlando s/Sucesión ab-intestato", (565744/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Orlando Arriagada Vega, DNI 92.399.007, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2026. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-06-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cartes Muñoz Maria s/Sucesión ab-intestato", (566396/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Cartes Muñoz, DNI 18.588.825, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-06-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Flores Nieves s/Sucesión ab-intestato", (566855/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nieves Flores, DNI 3.557.277, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 05 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 19-06-26

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Matías Ignacio Rafael Juan (CUIT 20-25618063-5), le transfiere al señor Rolando Oscar Martín (CUIT 20-25285878-5), la Licencia Comercial N° 041.200, inscripta en la Dirección de Comercio de la Ciudad de Neuquén.

1p 19-06-26

_____

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Martinez Marcos Antonio, DNI 28.945.650, CUIT 20-28945650-4, transfiere la Licencia Comercial N° 0500.004, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la señora Gabriela Macarena Velazquez, DNI 26.748.341, CUIT 27-26748341-7, a partir del día 12 de junio de 2026.

1p 19-06-26

_____

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01845765- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción PAD M-2355 y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

	POSGAR '94	
Pozo	**X**	**Y**

PAM.Nq.M-2355(h)	5.731.317,00	2.462.467,00
PAM.Nq.M-2356(h)	5.731.317,00	2.462.473,00
PAM.Nq.M-2357(h)	5.731.317,00	2.462.479,00
PAM.Nq.M-2358(h)	5.731.317,00	2.462.485,00
PAM.Nq.M-2359(h)	5.731.317,00	2.462.491,00
PAM.Nq.M-2360(h)	5.731.317,00	2.462.497,00

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.M-2355(h); PAM.Nq.M-2356(h); PAM.Nq.M-2357(h); PAM. Nq.M-2358(h); PAM.Nq.M-2359(h); PAM.Nq.M-2360(h); operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 19-06-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (C.P.E.)

La Dirección General de Escuelas Privadas dependiente del Consejo Provincial de Educación, sito en calle General Manuel Belgrano y Colón, informa que se procederá a cancelar la inscripción en el Registro Oficial por incumplimiento a los deberes y obligaciones impuestos en la Ley 695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77 de los Institutos detallados. Los propietarios interesados en la no cancelación, podrán presentarse dentro de los siete (7) días hábiles a partir de la publicación de la presente. **R-022** Instituto DUX - Zapala; **R-106** Instituto LIL - Zapala; **R-113** Instituto de Danzas “Amulén” - Zapala. Fdo. Prof. Sandra H. Cámara, Directora General de Escuelas Privadas, Consejo Provincial de Educación.

1p 19-06-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 334/2026

Neuquén, 10 de Junio de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que mediante Acuerdo N° 6568, Punto 8, inciso 4°, se dispuso el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Asistente Jurídico/a, Categoría MF6, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería de Neuquén, para asistir al Juez Civil N° 3;
Que en dicha oportunidad, la Dirección de Gestión Humana omitió informar la ausencia del perfil de puesto del cargo mencionado, por lo que en esta instancia resulta necesario aprobar el mismo, el cual fue elaborado por la citada Dirección;
Que analizado el perfil de puesto, sin objeciones que formular, habrá de aprobarse y disponer su publicación en el Boletín Oficial;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el perfil de puesto de Asistente Jurídico/a, Categoría MF6, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería de Neuquén, el cual identificado como ANEXO-2026-00019345-JUSNEU-DGH forma parte integrante del presente como archivo embebido.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3º: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
mgh/04822-26 cs.

FDO.) MAZIERES

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asistente Jurídico/a***
Organismo	*Colegio de jueces*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato	*Jueces/zas Civiles*
Fecha de confección del presente documento	*jun-26*

Propósito Básico del Puesto

El/la Asistente Jurídico/a MF6, tiene como propósito principal, asistir integralmente a los/las jueces/zas civiles en las tareas específicamente relacionadas con la función jurisdiccional. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el/la Juez/a.
Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.
Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizados, reportando a el/la Juez/a los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento
Brindar asistencia en el análisis de los casos para la preparación de las audiencias y en su desarrollo.
Actualizar sus conocimientos normativos e informar a el/la Juez/a sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.
Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados a el/la Juez/a, dando cuenta de los plazos respectivos.
Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados a el/la Juez/a, dando cuenta de los plazos respectivos.
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Desempeñar las funciones que le encomiende el/la Juez/a y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel organizativo de tareas	**6,00**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 06/10:*** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 06/10:*** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 06/10:*** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 06/10:*** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisito excluyente:

Título de abogado/a.

Requisitos preferentes:

ANEXO 2026-00019345-JUSNEU-DGH

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia en materia de Derecho Civil, Comercial y/o de Minería o afin.
Experiencia laboral
Requisitos excluyentes:
Tres (3) años de ejercicio profesional o empleo judicial .
Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia Civil, Comercial y de Minería.
Requisitos preferentes:
Dos (2) años cómo mínimo de experiencia en ámbito judicial en materia Civil, Comercial y de Minería.
Conocimientos especializados
Dominio especifico de herramientas tecnológicas vinculadas a su función (MSOffice, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, Comercial y de Minería, etc).
Dominio de la normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; legislación en materia Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Manual de funciones de la Oficina Judicial Civil; Reglamentos, protocolos e instructivos especificos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-FirmaDigital-Normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico-administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.)
Otros requisitos del puesto
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Asistente Jurídico/a (MF6), será reemplazado temporariamente por otro Asistente Jurídico/a o Funcionario/a de la OFIJU conforme se coordine entre los Magistrados y/o el/la Director/a de la OFIJU Civil.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 180/DPR/26

Neuquén, 11 de Junio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº EX-2026-01729645- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "s/Solic. Baja Agente de Sellos Coop. de Viv. Cred. Cons. y S.S. Candelaria Ltda. a partir del día 31/01/2024"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Nº 3541; la Resolución General N° 034/DPR/21, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se tramita el cese del contribuyente Coop. de Viv. Cred. Cons. y S.S. Candelaria Ltda., CUIT N° 30-70744976-0, en su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, a partir del 31/01/2024;
Que el contribuyente registra inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos desde el 01/09/2010;
Que Coop. de Viv. Cred. Cons. y S.S. Candelaria Ltda. gestionó la baja de su inscripción en Ingresos Brutos en la jurisdicción de Neuquén, a partir del día 31/01/2024;
Que en virtud de dicha medida, corresponde analizar su situación registral ante este Organismo en lo relativo a su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos;
Que resulta procedente disponer la baja en los regímenes recaudatorios en los que se encontrare inscripto, en razón del cese de la actividad que motivara su designación como agente;
Que la baja que se dispone por la presente no implica la liberación de las obligaciones fiscales devengadas, ni exime de las responsabilidades y sanciones

que pudieran corresponder por hechos imponibles verificados con anterioridad o posterioridad a la fecha de baja;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de baja al contribuyente **Coop. de Viv. Cred. Cons. y S.S. Candelaria Ltda.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-70744976-0, con domicilio fiscal en Av. Pte. Julio A. Roca N° 00.672, Piso 7, Oficina C, Capital Federal (1.067), como **Agente de Retención en el Impuesto de Sellos al 31/01/2024**.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese a los agentes mencionados. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio Web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº R80/26

VISTO:
La Resolución N° 542/2016 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con las previsiones de los Arts. 8° y 31 de la Ley 2223,

la Asamblea de Delegados constituye un órgano de gobierno esencial de la Caja Previsional, cuya integración es posible a partir de designaciones de representantes por parte de cada una de las entidades que la conforman;
Que pese al rol fundamental de la Asamblea de Delegados, existe por parte de una cantidad relevante de instituciones miembros de la Caja una crónica omisión en la designación de representantes, lo cual conspira contra el funcionamiento normal de la Asamblea, genera dilaciones en la toma de decisiones -incluidas aquellas de neto contenido alimentario como el otorgamiento de beneficios previsionales- y dificulta del adecuado desempeño de la institución;
Que siendo ello así, resulta inadmisible que aquellas instituciones miembros que no cumplen con la obligación legal resulten beneficiadas por el uso de las instalaciones de la entidad previsional. Asimismo, resulta necesario reforzar algunas obligaciones relacionadas con el adecuado uso de las instalaciones, fijando para ello las penalidades para su transgresión.
Que la modificación fue puesta en consideración de la Asamblea de Delegados, quien aprobó la misma en reunión del día 28/05/2026, según consta en Acta Nº 166;

Por ello:

LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1º del Anexo Único de la Resolución N° 542/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Beneficiarios: *Podrán solicitar el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, los Colegios Profesionales y/o Asociaciones adheridos a la Caja que: a) Se encuentren al día en el cumplimiento de la obligación de entrega de padrones de afiliados; b) Cuenten con al menos (2) Delegados designados en legal tiempo y forma y c) Al menos uno (1) dichos Delegados hayan asistido al menos a las últimas tres (3) Asambleas de Delegados previas a la fecha de la solicitud".*

Artículo 2°: Modificar el Artículo 6º del Anexo Único de la Resolución N° 542/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 6°: Obligaciones:** La formulación de la solicitud de uso importará, de pleno derecho, la obligación de parte del organizador de respetar la capacidad máxima de asistentes y garantizar la perfecta conservación de las instalaciones y su mobiliario -incluida su ubicación-, como así también de sufragar los gastos de limpieza y orden de las instalaciones, los que serán abonados en forma previa al evento. Asimismo, el organizador tendrá a su cargo asegurar el adecuado comportamiento de los concurrentes y el mantenimiento de las condiciones de seguridad en la utilización de las instalaciones y el desarrollo de las actividades, asumiendo la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas de cualquier hecho relacionado con los bienes, personas, servicios y/o prestaciones vinculados con el evento y quedando la Caja Previsional eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello. La inobservancia a dichas obligaciones sería sancionada con un apercibimiento y en caso de reincidencia, conllevará la inhabilitación por parte de la Institución respectiva para acceder al uso del Auditorio por un plazo de dos (2) años".*

Artículo 3°: Aprobar el texto ordenado del "Reglamento de uso del Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén", aprobado por Resolución N° 542 y sus modificatorias que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y Archívese.
Fdo. Kin. Velázquez Cristian, Secretario; Arq. Nicolás F. Sancho, Presidente.

ANEXO I

REGLAMENTO DE USO DEL AUDITORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Artículo 1°: Beneficiarios: Podrán solicitar el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, los Colegios Profesionales y/o Asociaciones adheridos a la Caja que: a) Se encuentren al día en el cumplimiento de la obligación de entrega de padrones de afiliados; b) Cuenten con al menos (2) Delegados designados en legal tiempo y forma y c) Dichos Delegados hayan asistido al menos a las últimas tres (3) Asambleas de Delegados previas a la fecha de la solicitud.

Artículo 2°: Objeto: Solo podrá disponerse el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, para fines Institucionales o para el desarrollo de actividades académicas o científicas.

Artículo 3°: Disponibilidad: El horario disponible para el uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, será de las 08:00 horas y hasta las 24:00 horas, no pudiendo exceder de dicho horario bajo ningún motivo.

Artículo 4°: Petición: La solicitud del uso del Salón Auditorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, deberá realizarse por escrito, mediante nota dirigida al Presidente del Directorio, con una anticipación no menor de quince (15) días, explicando el objeto, día y banda horaria, manifestando conocer el presente reglamento, incluyendo como anexo del presente un modelo de nota.

Artículo 5°: Registro: Administrativamente la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, habilitará un Libro de Registro de Pedidos, en los que dejará constancia de las solicitudes, como así también de las autorizaciones del Directorio. También deberá habilitarse una agenda anual, que permitirá informar las disponibilidades, ante la consulta telefónica o personal que realicen las Instituciones.

Artículo 6°: Obligaciones: La formulación de la solicitud de uso importará, de pleno derecho, la obligación de parte del organizador de respetar la capacidad máxima de asistentes y garantizar la perfecta conservación de las instalaciones y su mobiliario -incluida su ubicación-, como así también de sufragar los gastos de limpieza y orden de las instalaciones, los que serán abonados en forma previa al evento. Asimismo, el organizador tendrá a su cargo asegurar el adecuado comportamiento de los concurrentes y el mantenimiento de las condiciones de seguridad en la utilización de las instalaciones y el desarrollo de las actividades, asumiendo la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas de cualquier hecho relacionado con los bienes, personas, servicios y/o prestaciones vinculados con el evento y quedando la Caja Previsional eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello. La inobservancia a dichas obligaciones sería sancionada con un apercibimiento y, en caso de reincidencia, conllevará la inhabilitación por parte de

la Institución respectiva para acceder al uso del Auditorio por un plazo de dos (2) años.

Artículo 7°: Prohibiciones: Queda totalmente prohibido a los solicitantes, colgar banderines, banner, etcétera, por razones de seguridad, los que utilicen deberán contar con el atril correspondiente. En el caso de prever el uso de artefactos de gran consumo eléctrico, deberán consultar con el personal técnico de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén. Igualmente se obligan a no propagar música, evitando lesionar derechos de terceros o de autor o compositor.

Artículo 8°: Responsabilidad: La Institución solicitante, asume la responsabilidad frente al incumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente, como así también las transgresiones o daños que produzcan sus representados, invitados, participantes y/o terceros que concurran al desarrollo de la actividad.

ANEXO II

Neuquén, ... de ... de ... 20.

SEÑOR/A PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO DE LA CAJA
PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar al Directorio que Usted preside, el uso del Salón Auditorio de esa Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

La actividad que esta/e Asociación/Colegio desea realizar está definida como académica/científica, consistiendo la misma en ……. y se realizaría el/los día/s ……..... en el horario de …….. horas a …….. horas.

Asimismo expresamos que conocemos el Reglamento de Uso y nos comprometemos a su cumplimiento.

En espera de una resolución favorable, aprovechamos para saludarles atentamente.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0756 - Dispone la Destitución por Cesantía del Comisario, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Oscar Horacio Ceballos, por aplicación de lo normado en los Artículos 116°, inciso c) y 177°, inciso a) e in fine de la Ley 3516, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0804 - Deja a cargo del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día 11 de junio de 2026 y hasta el día 18 de junio 2026, a la señora Titular del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, Cra. Josefina Codermatz.

0815 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan y que forma parte integrante de la presente norma.

0816 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan y que forma parte integrante de la presente norma.

0817 - Deja sin Efecto el llamado a Concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1032-E-NEU-GPN de un (1) cargo de “Licenciado en Obstetricia”, para el Hospital Piedra del Águila dependiente de la Región Sanitaria del Limay.

0818 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, el Centro de Día - Salud Mental Plottier dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

0819 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0821 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan que forma parte integrante de la presente norma.

0822 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan que forma parte integrante de la presente norma.

0823 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo IF-2026-00574888-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma.

0824 - Da de Baja de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Salud, aprobada por los Decretos DECTO-2024-57-E-NEU-GPN y DECTO-2025-666-E-NEU-GPN, a los/as agentes que se detallan, correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de las fechas que en cada caso se consignan.

0825 - Aprueba la memoria descriptiva y objetivos del Programa: "Asistencia y Acompañamiento a la Sociedad" - Subprograma: "Abastecimiento Agua Potable para la Población" que como Anexo IF-2026-01474471-NEU-CGES#MGOB, forma parte integrante del presente Decreto, a ejecutarse durante el Ejercicio 2026, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

0826 - Da de Baja de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio Trabajo y Desarrollo Humano, aprobada por Decretos DECTO-2026-216-E-NEU-GPN, DECTO-2026-332-E-NEU-GPN, DECTO-2026-436-E-NEU-GPN de los cargos asignados a los/as agentes y más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que forma parte integrante de la presente norma.

0827 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada: "Club Náutico Pesca y Recreación Los Barreales", realizada en Asamblea Extraordinaria que como Documento IF-2024-02691599-NEU-PERJUR#SGOB forma parte de la presente norma, con arreglo a las Disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

0828 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada: "Sociedad de Cirugía del Comahue", realizada en Asamblea General Extraordinaria con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0829 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la Asociación Civil denominada: "Sociedad Española de Zapala", realizada en Asamblea Extraordinaria con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

0830 - Aprueba la reforma del Artículo 6° del Reglamento Interno de la entidad denominada: “Club Social, Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco”, realizada en Asamblea, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

0831 - Aprueba la reforma parcial de los Artículos 10°, 12°, 19°, 23° y 29° del Estatuto Social de la entidad denominada: “Biblioteca Popular y Municipal Don Elías Sapag”, realizada en Asamblea Extraordinaria con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

0832 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social del “Club Atlético Las Lajas” que en adelante se denominará: “Club Atlético Las Lajas Asociación Civil”, realizada en Asamblea Extraordinaria con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

0833 - Aprueba la reforma parcial de los Artículos 2°, 18°, 19°, 26°, 35°, 39° y 41° del Estatuto Social de la entidad denominada: “Club Social y Deportivo Unión Zapala”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

0834 - Aprueba las asignaciones iniciales otorgadas a la Provincia del Neuquén, por la Resolución RESOL-2026-116-APN-SE#MCH (IF-2026-00672571-NEU-CAF#MED) Programa N° 32 - Información y Evaluación de la Calidad Educativa - Ejercicio 2026, en su Plan Educativo, cuya asignación inicial se encuentra aceptada por Resolución de Firma Conjunta RESFC-2026-25-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Educación e incorporado en el Presupuesto Provincial Vigente bajo los lineamientos del Programa Nacional N° 32 - Información y Evaluación de la Calidad Educativa.

0835 - Aprueba las asignaciones iniciales otorgadas a la Provincia del Neuquén, por la Resolución RESOL-2026-84-APN-SE#MCH (IF-2026-00554468-NEU-ADM#MED), Programa N° 29 - Fortalecimiento Educativo Ejercicio 2026 y la Resolución RESOL-2026-162-APN-SE#MCH (IF-2026-00853290-NEU-ADM#MED), Programa N° 29 - Gestión Educativa y Calidad, en su Plan Educativo, ambas de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, cuya asignación inicial se encuentra aceptada por Resolución

de Firma Conjunta RESFC-2026-33-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Educación e incorporado en el Presupuesto Provincial Vigente bajo los lineamientos del Prog. 035 - SUB 001 - Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativa Y Políticas Socioeducativas.

0837 - Transfiere y Convierte los cargos que se detallan en el presente decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0838 - Aprueba todo lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2026-00858417-NEU-DESP#SRH, a través del cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, tramita la adjudicación de los trabajos adicionales de la obra: “Puente Sobre Calle 7 - Centenario” de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén.

0839 - Convalida las Actas de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAPlas Actas del Comité de Evaluación (CEV; las Actas del Comité de Relaciones Laborales (CRL) y el Acta del Tribunal de Evaluación de Concurso y Evaluación de Desempeño (TECyED) que forman parte de la presente norma, en relación al Concurso Externo en Segundo Término, destinado a cubrir puestos vacantes en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) dependiente de la Subsecretaría de Industria y Modernización de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o el organismo que en el futuro la reemplace.

0840 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de una solución integral de backup y almacenamiento de alta performance, basada en tecnología NVMe, incluyendo hardware, software, instalación, capacitación y soporte técnico, con destino a la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC).

0841 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición

de uniforme policial completo, destinado al personal policial de las distintas Unidades de Área Capital e interior de la Provincia del Neuquén.

0842 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado de comida, destinado a los/as detenidos/as alojados/as en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16 de la Ciudad de Neuquén.

0843 - Autoriza y Aprueba en el ámbito del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la renovación de la contratación bajo modalidad de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado, de la persona, a partir de la fecha, plazo y monto que se indica en el Anexo IF-2026-00421731-NEU-ADM#MJDC que forma parte integrante de la presente norma.

0844 - Convalida la Resolución RESOL-2022-237-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-01708173-NEU-POLICIA.

0845 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) cargo Operativo Nivel IV y transforma el Puesto Auxiliar de Suministros (OXS) en un (1) Inspector en Seguridad e Higiene (TSH), a partir de la firma de la presente norma.

0846 - Convalida la Resolución RESOL-2023-33-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-00193813- -NEU-POLICIA.

0847 - Convalida la Resolución RESOL-2025-216-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

0848 - Convalida la Resolución P. Nº 1087/24 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), obrante como Documento IF-2024-01451437-NEU-EPEN, en el Expediente Electrónico EX-2024-02123691-NEU-EPEN.

0849 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de

Sauzal Bonito, las cuales incluyen la Ordenanza Presupuestaria N° 04/2025 la Ordenanza Fiscal N° 05/2025 para el Ejercicio 2026 y la Ordenanza Tarifaria N° 06/2025 para el Ejercicio 2026, las cuales forman parte integrante del presente Decreto.

0850 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, las cuales incluyen la Ordenanza Presupuestaria N° 01/2026 y la Ordenanza Impositiva N° 2/2026 para el Ejercicio Fiscal 2026, las cuales forman parte integrante del presente Decreto.

0851 - Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Pilo Lil, las cuales incluyen la Ordenanza Tarifaria N° 03/2025 para el Ejercicio 2026 y la Ordenanza Presupuestaria N° 04/2025, las cuales forman parte integrante del presente Decreto.

0852 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en Calle 3 de Caballería y Teniente Coronel Pérez de la Ciudad de San Martín de los Andes, con destino a la Escuela para Adultos N° 10 dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y el señor Ibáñez Gross Jesús Manuel, con opción a prórroga.

0853 - Reconoce a favor de la ex-agente Jaqueline Ivanna Alcaraz, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

0854 - Reconoce a favor de la ex-agente Ramona Guevara, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

0855 - Reconoce a favor de la ex-agente Mirta Gladys Gómez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto

del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

0856 - Reconoce a favor del ex-agente Antonio Miguel Angel Artaza, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 8 a 42

Normas Legales
- Pág. 43 a 51

Decretos Sintetizados
- Pág. 52 a 58

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.06.19 09:17:16 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.